Adenda Nº01 al Contrato Nº 259/2011
Licitación Publica Nacional Nº 25 /2011
"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas No Infecciosas"
ID Nº225.251.-

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad Nº Nº1.092.870, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROEMMERS S.A.C.I, con RUC Nº80003391-4, domiciliada en Pitiantuta Nº 613 esquina Juan de Salazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hernan Eduardo Sipan Ingunza, con Cedula de Identidad Nº 2.462.652., , según Poder otorgado por la Escritura Nº74 ante la Escribana Maria Gloria Cespedes con Registro Nº41, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de " **Adquisición de Medicamentos Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas No Infecciosas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando: Que, La Contratante ha llamado a la Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Patologías Crónicas No Infecciosas.-

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº689 del 30 de Julio de 2012 se procede a autorizar la Ampliación del Contrato suscripto con la empresa ROEMMERS S.A.C.I, ampliándose la adjudicación del ítem 48 Eritropoyetina Alfa , siendo el monto total ampliado la suma de Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones (Gs. 336.000.000). La citada resolución establece como plazo máximo de entrega de los bienes objeto de ampliación en (3) tres días hábiles desde la suscripción de la respectiva adenda al contrato. Se autoriza la ampliación de la Vigencia por el término de dos meses adicionales al fijado en el contrato principal. Así mismo se dispone la extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presenta adenda al contrato.

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la firma del contrato hasta el 07 de Octubre de 2012.-

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto Total ampliado a la empresa ROEMMERS S.A.C.I es la suma de Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones (Gs. 336.000.000)

Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Total por Ítem Ampliado
48	51131506-001	Eritropoyetina Alfa	8.000	1.600	210.000	336.000.000
				Total		**336.000.000**

HERNAN SIPAN
GERENTE COMERCIAL

ROEMMERS S.A.C.I.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá entregar el ítem 48 Eritropoyetina Alfa en el plazo máximo de entrega de los bienes objeto de ampliación en (3) tres días hábiles desde la suscripción de la respectiva adenda al contrato.

El lugar de entrega será establecido en la orden de compra respectiva.

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051). Los bienes ampliados a ser entregados son:

Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Total por Ítem Ampliado
48	51131506-001	Eritropoyetina Alfa	8.000	1.600	210.000	336.000.000
				Total		**336.000.000**

Clausula 5ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La extensión de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por el monto ampliado a la empresa es hasta treinta días posteriores a la vigencia de la presenta adenda al contrato.

Clausula 6ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1º días del mes de Agosto del año 2012.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos
M.S.P. y B.S.

Firmado por el Dr. JOSE MARIA RUIZ DIAZ, con Cédula de Identidad Nº Nº1.092.870, (en nombre del Contratante) .-

ROEMMERS S.A.C.I.

Firmado por ROEMMERS S.A.C.I, ROEMMERS S.A.C.I, el Señor Hernan Eduardo Sipan Ingunza, con Cedula de Identidad Nº 2.462.652. (en nombre del Contratista).-